

Puerto Montt, quince de julio dos mil veintidós.

Vistos:

El mérito de los antecedentes que obran en la causa y la relación efectuada en la misma, apreciando estos sentenciadores que el ingreso de causa Rol 1879-2021 del Juzgado de Letras de Castro se efectuó por la propia recurrente de autos, de acuerdo a lo alegado en estrados, cuya finalidad fue la de proceder a dejar sin efecto la incautación de los productos biológicos objeto de la denuncia efectuada por la recurrida, no constando que aquella haya sido notificada a dicha parte, y que la presente tramitación fue originada de manera posterior por esta última, acompañando la citación y notificación N°0123692 efectuada a la denunciada donde se le citaba a comparecer para el día 10 de febrero del 2022, a las 09:30 horas al Tribunal a quo, no advirtiéndose por tanto alguna vulneración al debido proceso en los términos sostenidos por la recurrente, por cuanto se encuentra acreditado fehacientemente que el recurrente tomó debido conocimiento de esta litis y de la citación a comparecer en juicio en la oportunidad señalada; y de conformidad a lo señalado en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma, sin costas** la decisión en alzada de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintidós, dictada por el Juzgado de Letras de Castro.

Regístrese y devuélvase.

ROL CIVIL N°371-2022.

Jaime Vicente Meza Saez
Ministro(P)
Fecha: 15/07/2022 09:01:40

Gladys Ivonne Avendano Gomez
Ministro
Fecha: 15/07/2022 09:01:40



Javier Eduardo Niklitschek Roa
Abogado
Fecha: 15/07/2022 09:01:41



Pronunciado por la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt integrada por Ministro Presidente Jaime Vicente Meza S., Ministra Gladys Ivonne Avendaño G. y Abogado Integrante Javier Eduardo Niklitschek R. Puerto Montt, quince de julio de dos mil veintidós.

En Puerto Montt, a quince de julio de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 02 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>